

NOTAR: VILLARROEL, TRUJILLO, de la siguiente manera:

1.- Al señor CARLOS EDUARDO PROCEL PERALTA, se le adjudica los siguientes bienes:

a) El Departamento número DOS del décimo piso, con la alícuota de 1.98 % por ciento y Departamento Uno del décimo piso, alícuota 0.564% del Edificio La Previsora Norte, situado en la parroquia Santa Píscua, de esta ciudad y cantón Quito, provincia Pichincha, y.

b) El Departamento signado con el número CIENTO DOS, guión B del Bloque Villamil, tipo "H", alícuota de 10.21%, que forma parte de los Multitalleres San Carlos Segunda Etapa, ubicado en la parroquia Cotacollao, de esta ciudad de Quito, provincia Pichincha.

2.- A la señora GLORIA MARIA VILLARROEL YANEZ, se le adjudica los siguientes bienes:

a) El lote número Dos con la casa desmembrada del de mayor superficie, ubicado en la parroquia Tumbaco, del cantón Quito, provincia Pichincha, y.

b) El vehículo de las siguientes características placa PYK0435, marca CHEVROLET, clase PARTICULAR, tipo JEEP, año de fabricación 2002, modelo RODEO V6 T/M A/C, número de motor 6V01067097, color PLATEADO, número de chasis 8LDUCS25G20107534.

Los cónyuges señores CARLOS EDUARDO PROCEL PERALTA y GLORIA MARIA VILLARROEL YANEZ, no se reservan derecho alguno sobre los bienes inmuebles referidos ni sobre el vehículo antes especificado, de esta manera queda consolidada la propiedad de cada uno de los bienes a favor de los cónyuges señores CARLOS EDUARDO PROCEL PERALTA y GLORIA MARIA VILLARROEL YANEZ.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges señores CARLOS EDUARDO PROCEL PERALTA y GLORIA MARIA VILLARROEL YANEZ, otorgada mediante escri-

to de la Oficina de Procedimiento Civil. En consecuencia, en mérito de la afirmación manifestada bajo juramento, respecto de la imposibilidad de poder determinar el actual domicilio y residencia de los demandados, conforme lo prescrito por el Art. 82 del cuerpo legal invocado, cítese con la demanda y presente providencia al señor HUMBERTO FLORES por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, cuéntese en la presen-

sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor JOSÉ FRANCISCO MERLO ALVARADO por la prensa, mediante tres publicaciones

PARON, no debe cumplirse a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado JUAN EDUARDO CABANILLA ARIAS, en la forma solicitada mediante

cuando se le comparezca a la compañía GROUP INC., en el lugar que se indica, para lo cual, remítase el proceso a la Sala de Citaciones a fin de que se cumpla con la citación de la parte demandada en el término de cinco días, previsto en el 576, inciso segundo del Código mencionado. La citación del demandado Sr. Alexander Shestovesky, se lo hará de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento

PROCEL PERALTA, Y VILLARROEL YANEZ, en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; cítese al Gobierno Municipal del cantón Puerto Quito, en las personas de la señora Alcaldesa y Procurador Síndico, al haber sido suprimido el INDA y transferidas las atribuciones y competencias al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca se dispone citar a la Subsecretaria

la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite conyugal en el Art. 3 y siguientes de la Ley para el Juicio de la Colusión. Con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a los señores LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, LUIS ANTONIO MONTAÑA CURIPOMA, CARLOS GILBERTO PINO RODRIGUEZ y ROSA MARGARITA

la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite conyugal en el Art. 3 y siguientes de la Ley para el Juicio de la Colusión. Con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a los señores LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, LUIS ANTONIO MONTAÑA CURIPOMA, CARLOS GILBERTO PINO RODRIGUEZ y ROSA MARGARITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTRAYEFI S.A.

La compañía **TRANSPORTRAYEFI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/diciembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000149 de 12/enero/2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE....

Quito, 12 de Enero de 2011.

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ABERPRINCONSTRU CIA. LTDA.

La compañía **ABERPRINCONSTRU CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Diciembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000132 de 11 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 405,00 Número de Participaciones 81 Valor US\$ 5,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL,....

Quito, 11 de Enero de 2011.

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

TRANSPORTES DEL VALLE
TRANSTUVAL S.A.

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Transportes del Valle "TRANSTUVAL S.A.", y de manera individual a los señores José Aguirre y Fabián Dueñas Comisarios de la misma, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. General Rumiñahui No 1875 entre novena y décima transversal, el día Sábado 29 de Enero del 2011, a las 8H00, con el objeto de conocer y resolver los puntos que constan en el siguiente orden del día:

1. Primer debate de la Reforma del Reglamento Interno de la Compañía
2. Ratificación de la Resolución tomada en la Junta Extraordinaria del 28 de junio del 2008 sobre el Incremento de Capital
3. Resolución de la Junta sobre la Renovación del Permiso de Operación, e identificación de vehículos.
4. Lectura y aprobación del Acta.

Ing. Diego Fierres Jiménez
GERENTE GENERAL

San Rafael, Enero del 2011.

LA JUNTA 13 ENERO 2011